



Cabildo de
Gran Canaria

CABILDO DE GRAN CANARIA
RECURSOS HUMANOS

1-dic-09

S A L I D A

Nº 9.525

**CONSEJERIA DE
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN DE
LOS RECURSOS HUMANOS**

0.9.1.1.

FQ/DM

La Sra. Consejera de Recursos Humanos y Organización, por delegación del Presidente en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de 16 de julio de 2007, ha dispuesto con fecha 30 de noviembre de 2009 en Resolución nº 3.004, lo siguiente:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, visto el IV Convenio Colectivo del Cabildo de Gran Canaria, firmado el 5 de febrero de 2.002 (B.O.P. nº 35 de 22-03-2002) y su modificación (B.O.P. 25-01-08); A fin de adaptarlo y actualizarlo a la normativa vigente y considerando más adecuado la redacción de un nuevo texto, siendo la denuncia el acto de voluntad de parte dirigido en tiempo y forma a la autoridad laboral y a las partes en la negociación; visto el art. 2 del citado texto, de su entrada en vigor desde la firma, así como el plazo de preaviso de dos meses de antelación para su denuncia escrita; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 85.3 letra d) y 86.2 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores, a medio del presente,

DISPONGO:

1º.- Denunciar, conforme a la normativa citada en el antecedente de esta Resolución, **el IV Convenio Colectivo del Cabildo de Gran Canaria**, y la apertura de la negociación al que haya de sucederle, manteniendo mientras se negocia, su vigencia, conforme al art. 2 del precitado Convenio.

2º.- De la presente resolución se dará traslado al Comité de Empresa, a las Secciones Sindicales del Cabildo de Gran Canaria; a la S.E.M.A.C, a efectos de toma de conocimiento y su registro, conforme al art. 2 apartado a del R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, así como dar cuenta al Pleno y al Consejo de Gobierno de la Corporación, a los efectos procedentes."

Lo que se le notifica, haciéndole saber que contra el presente acto y con anterioridad a la prescripción de la acción correspondiente, se podrá interponer demanda ante el Orden Jurisdiccional Social conforme a los art. 175 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2.009.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS**



Fátima Quintana Rodríguez
Fátima Quintana Rodríguez

SECCIÓN SINDICAL DE SEPCA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.-

Paseo de Tomás Morales, 3. 5ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 · Fax.: 928 21 94 15